

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Foios

2026/01814 Anuncio del Ayuntamiento de Foios sobre la convocatoria de la XXIV edición de la Muestra de Teatro Emergente "Escènia" 2026. Identificador BDNS: 887469.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/887469>.

El área de Cultura del Ayuntamiento de Foios organiza la XXIII edición de Escènia, Muestra de Teatro Emergente, que se celebrará en la Casa dels Artillers de Foios, del 1 al 10 de julio de 2026.

Según el que establece la disposición adicional décima de la Ley General de Subvenciones, reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable en el otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que tendrá que ajustarse al contenido de esta Ley, excepto en aquellos aspectos en que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulto aplicable.

Así mismo, el arte. 23.2 de la Ley General de Subvenciones establece la forma de inicio del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, que tiene que iniciarse por medio de convocatoria que regula expresamente el contenido. Las condiciones y el procedimiento a seguir para el desarrollo del Certamen que vienen definidas en las bases reguladoras de los premios Escènia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de València n.º 41 de 1 de marzo de 2022.

Contenido de la convocatoria:

Objeto y finalidad: Convocar la participación y regular la concesión de los Premios Escènia, Muestra de Teatro Emergente, correspondiendo a la edición 2026.

Bases reguladoras: Aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Foios en sesión de fecha 21 de diciembre de 2021.

Publicación de las bases reguladoras: Boletín Oficial de la Provincia de València (BOP) núm. 41, de 1 de marzo de 2022, y página web municipal.

Aplicación presupuestaria: 330/481 Premios.

Cuantía total máxima de la convocatoria: 15.000,00 euros.

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.



Requisitos para participar: Los establecidos en la base 2 de las bases reguladoras, y en particular:

a) Podrán participar grupos de teatro o compañías teatrales emergentes de ámbito nacional que disponen de un espectáculo escénico destinado a público joven o adulto. Se considerará emergente la compañía con planteamiento artístico y producción profesional con un máximo de tres años de trayectoria.

b) Cada compañía podrá presentar un único espectáculo, que no haya sido seleccionado en ediciones anteriores de la Muestra. No podrán presentarse las compañías premiadas en la última edición.

c) La obra presentada tendrá que estar debidamente autorizada por sus autores o titulares de los derechos de representación, siendo la responsabilidad, en caso contrario, de la compañía participante.

Órgano instructor: Área de Cultura.

Órgano colegiado de valoración: El previsto en la base 4 de las bases reguladoras.

Órgano competente para resolver: La Junta de Gobierno Local, por delegación de Alcaldía, de acuerdo con el régimen de delegaciones vigente.

Plazo máximo de resolución: Seis meses contados desde la publicación de la convocatoria, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Reformulación de solicitudes: No se prevé.

Criterios de valoración: Los establecidos en la base 4 de las bases reguladoras.

Medios de notificación y publicación: Los establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documentación a presentar: A través de la sede electrónica municipal:

1. Ficha artística y necesidades técnicas.
2. Currículum de la compañía.
3. Fotografía para difusión en archivo TIFF o JPG con resolución mínima de 300 ppp.
4. Dossier de prensa.
5. Enlace digital con la grabación completa del espectáculo.

Establecer que los criterios de selección y concesión de los premios, de acuerdo con la base 4 de las bases reguladoras, se determinarán mediante la valoración de los aspectos siguientes:

1. Escenografía y vestuario.



2. Iluminación y espacio escénico.

3. Texto y valor artístico.

4. Interpretación.

5. Dirección.

6. Valoración general.

La puntuación se realizará intermediando una escala del 1 al 4.

Los cuatro espectáculos finalistas podrán optar a los siguientes premios:

1.º premio: 4.000 euros.

2.º premio: 4.000 euros.

3.º premio: 3.500 euros.

4.º premio: 3.500 euros.

El jurado, integrado por tres miembros designados por el Ayuntamiento de Foios, otorgará el primer premio, que no podrá declararse desierto ni concederse ex aequo. El veredicto será inapelable.

Los segundos, tercero y cuarto premios serán determinados mediante las votaciones del público asistente, sin que una misma obra pueda obtener más de un premio. La determinación de los premios populares se realizará mediante el cálculo de la media aritmética de las puntuaciones, en una escala del 1 al 4.

Estableciendo el plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia hasta el día 6 de abril de 2026, incluido.

Foios, 16 de febrero de 2026.—El alcalde, Sergi Ruiz i Alonso.

